



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar fecha para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Lo anterior, teniendo en cuenta que la audiencia estaba programada para el día 15 de marzo de 2022, la cual no se pudo realizar teniendo en cuenta que desde el 13 al 17 de marzo de 2022 Usted se encontraba fungiendo como Escrutadora de la Comisión No. 24 para el proceso electoral del Congreso de la República, en virtud de la designación que le hiciera el Tribunal Superior de Barranquilla mediante Resolución No. 4.145 del 23 de febrero de 2022; estando pendiente de reprogramar nueva fecha para su celebración.
Barranquilla, 1° de abril de 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

RADICADO	0800131050112021-00065-00
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE CASTILLO HOYOS
DEMANDADO	COLPENSIONES

SECRETARIA

Barranquilla, primero (1°) de abril del dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se encontraba fijada la fecha para realizar la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día 15 de marzo de 2022, a las 2:00 p.m. y que desde el 13 al 17 de marzo de 2022 la titular del despacho se encontraba fungiendo como Escrutadora de la Comisión No. 24 para el proceso electoral del Congreso de la República, en virtud de la designación que le hiciera el Tribunal Superior de Barranquilla mediante Resolución No. 4.145 del 23 de febrero de 2022, se reprogramará fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia obligatoria, la cual tendrá lugar el día **3 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m.**

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la

Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Lifesize.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

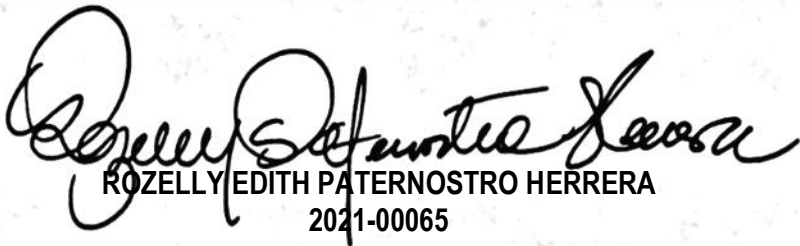
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **3 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: ENVIAR el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2021-00065